

EIVISSA | A. P.

El titular del juzgado de instrucción número 4 de Eivissa ha decretado la apertura de juicio oral contra el ex alcalde de Santa Eulària Vicente Guasch y los propietarios de la cantera de ses Planes, situada en Jesús, y declara competente para la vista y el fallo a la Audiencia de Palma. Todos ellos están acusados por un presunto delito contra el medio ambiente y Guasch, además, por otro de prevaricación.

El fiscal pide para el ex alcalde una pena de cuatro años y tres meses de prisión, multa de 9.000 euros y una inhabilitación especial para empleo o cargo público durante siete años. Solicita la misma pena de prisión para la empresa que explotaba la cantera. Según el escrito del ministerio público, Vicent Guasch permitió la explotación de la cantera de ses Planes sin contar con la correspondiente licencia municipal de actividad, apertura y funcionamiento desde el 25 de enero de 1979 hasta el 14 de diciembre de 2007.

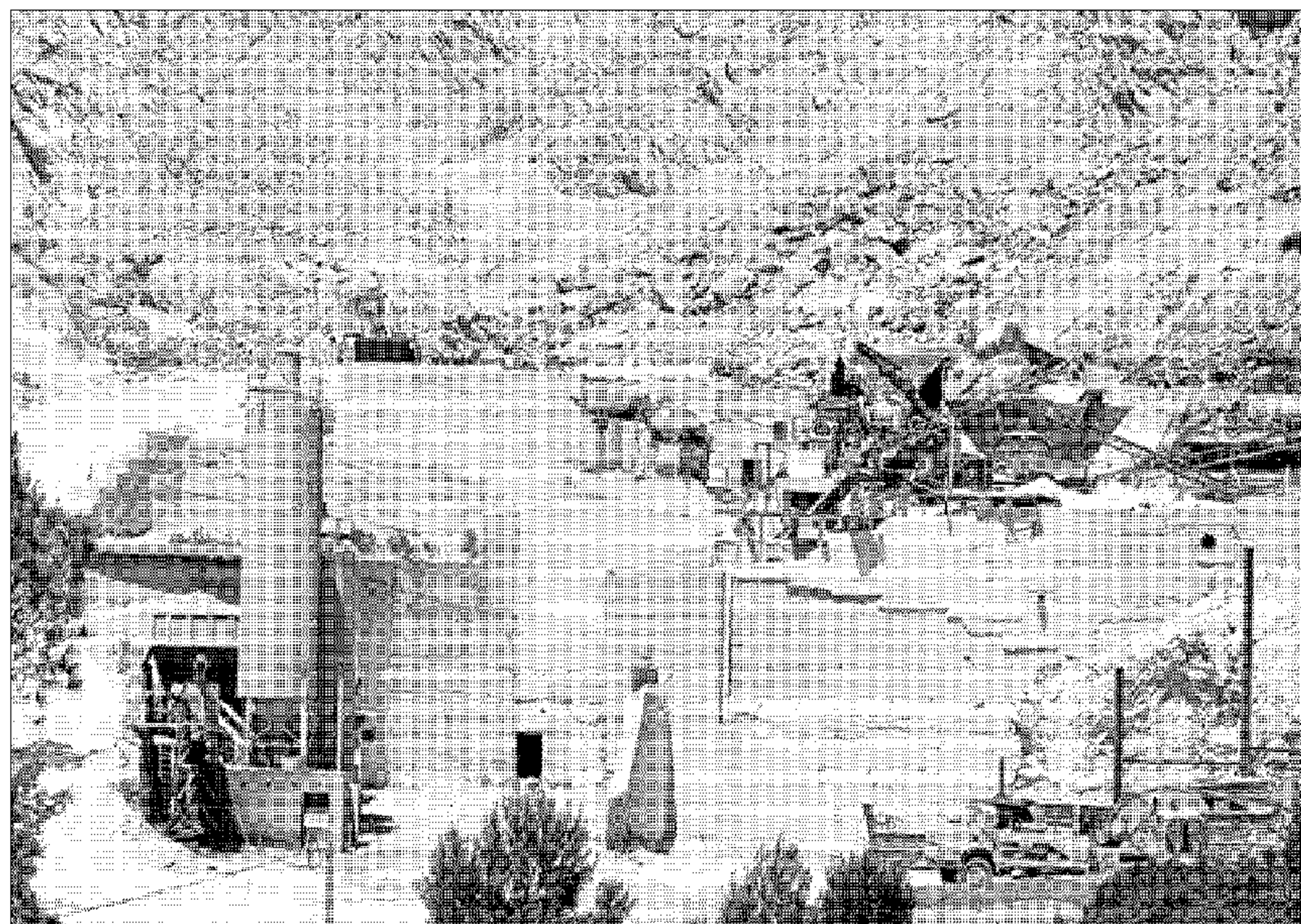
El fiscal solicita también que los acusados sean condenados a restaurar la zona de la cantera, que en su día tenía la calificación de suelo rústico forestal protegido.

Los dueños de la cantera obtuvieron en enero de 1979 el permiso para su explotación del Ministerio de Industria, «sin perjuicio de los permisos que correspondiera otorgar a otros organismos» [la licencia municipal de apertura], señala el escrito del fiscal. «Nunca el Ayuntamiento de Santa Eulària otorgó licencia para la iniciación de la explotación de ses Planes (...). En consecuencia, los acusados conocían que no podían iniciar la explotación (...), pero comenzaron a extraer áridos hasta 1996 y fueron requeridos por el Ayuntamiento para que presentaran la licencia de apertura, requerimiento absolutamente improcedente por parte de la Corporación, pues sus responsables sabían que la cantera carecía de dicha licencia», explica el fiscal.

Más adelante, en el mismo escrito, el Ministerio Público asegura que el alcalde «era conocedor de que la Ley de Disciplina Urbanística de Balears exigía licencia previa» y añade en otro párrafo que, a pesar de todo, los acusados «no dejaron de explotar la cantera». El fiscal asegura también que el entonces alcalde, conocedor de la situación de ilegalidad en la que se encontraba la explotación, «no ordenó la paralización de la actividad ni acordó iniciar expediente sancionador alguno, contribuyendo así a la continuación de la explotación y a la producción de los efectos negativos para el medio ambiente, incumpliendo de forma flagrante sus obligaciones legales, con evidente desprecio de las mismas».

El fiscal pide cuatro años de cárcel para el ex alcalde de Santa Eulària y los dueños de la cantera de ses Planes

Acusan a Vicente Guasch de un presunto delito de prevaricación y de otro contra el medio ambiente. El juez decreta el inicio de juicio oral por la Audiencia de Palma. El fiscal pide la restauración de la zona de la cantera



Cantera ses Planes, en Jesús, en una imagen de archivo

J. A. RIERA

El fiscal añade que Vicent Guasch «tuvo cumplido conocimiento» de la serie de infracciones cometidas en ses Planes y de la ausencia de permisos y licencias además de ser informado de «las concretas e importantes vulneraciones» que se cometían a través de informes emitidos por el propio aparejador municipal y el ingeniero industrial municipal.

El escrito de la fiscalía señala también que la conselleria balear de Medio Ambiente declaró la cantera «en tramitación» para su adaptación al Plan Sectorial de Canteras de Balears, lo que implicaba «que la misma no tenía los requisitos legales necesarios para considerarla cantera activa». Por esta razón, el fiscal entiende que «debía

ser paralizada porque mientras se tramitaba el plan» la explotación de ses Planes continuaba «carente de control alguno sobre sus consecuencias en la población y el sistema natural». El 14 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Santa Eulària concedió finalmente la licencia de apertura y la cantera pudo funcionar legalmente.

La explotación ponía en riesgo a los trabajadores

El escrito del fiscal pone de manifiesto un evidente riesgo para los trabajadores en la cantera de ses Planes. Asegura que las pendientes existentes en la mayoría de la explotación son casi verticales, con el consiguiente riesgo para el personal. Añade que la policía minera recomienda que los bancales en ningún caso sean superiores a los 40 metros «y aquí superan los 50 metros en bancada vertical». Todo ello hace, además, inviable cualquier restauración, señala el escrito, ya que para permitir replantar arbolado y hacer pendientes inferiores a los 45 grados «se debería retocar un área de gran superficie que afectaría a muchas viviendas». El fiscal cree que para restaurar la zona debería rellenarse con materiales inertes. | A. P.

LA LEGALIDAD

28 años sin licencia

La actividad ilegal se desarrolló durante 28 años con el conocimiento del ex alcalde de Santa Eulària, según el fiscal.

Consecuencias para la población y el medio ambiente

EIVISSA | A. P.

El fiscal refiere en su escrito una serie de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente que ocasionó la cantera durante los años de funcionamiento ilegal y sin control. Cita en primer lugar la desaparición de hábitats forestales en terreno calificado como suelo protegido «con la destrucción casi completa de una montaña».

Además, se alteró la dinámica hidrológica superficial y se produjo un aumento de la escorrentía debi-

do a la desaparición de superficie arbolada que retiene una importante cantidad de agua. También se produjo un aumento de materiales arrastrados por las escorrentías y modificó la hidrología del valle.

Todo ello condujo, agrega el escrito del fiscal, a la creación de fenómenos de erosión en las áreas forestales contiguas por el avance de la cantera «con desprendimientos de materiales gruesos ladera abajo».

El fiscal remarca asimismo la posibilidad de contaminación por

aceites de maquinaria en las zonas de limpieza de las mismas y en algunas zonas por arrastre de estos productos por el agua de lluvia. Señala también los riesgos inducidos por la actividad, como pérdida de estabilidad de terrenos colindantes, obstrucción de vías de drenaje y derrumbamiento de taludes.

El escrito subraya también los riesgos sobre la población: existió la posibilidad de daños o lesiones para las personas y vehículos que circulaban por la zona, en especial por el camino de acceso a la cante-

ra debido a la caída de materiales «o por el simple sobresalto causado por las explosiones, que pudieron causar accidentes».

La actividad en la cantera produjo asimismo grietas en muros, suelos y techos de la vivienda Can Vicent Rampuxa, además de temblores en otros domicilios particulares causados por las explosiones en ses Planes. A todo ello, hay que añadir las molestias a los vecinos causados por el ruido, que «excedía los máximos permitidos en un radio de 500 metros».